



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
CUARTO DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA

SENTENCIA CONDENATORIA N°39

CAUSAN°:	202100037633 <i>K</i>
SANCIONADOS:	ROXANA PADILLA, DARLY A. GONZÁLEZ MOYA, MIGUEL ANGEL TUÑÓN VAN HORNE, JASON SAMIR RODRÍGUEZ e ISMAEL ENRIQUE BROWN LOZANO.
OFENDIDOS:	JUAN MANUEL TELLO VILLARREAL y JUAN MIGUEL TELLO VILLARREAL
DELITOS:	CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO; DELITO CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO, EN LAS MODALIDADES DE DELITOS COMETIDOS CON CHEQUES Y TARJETAS DE CRÉDITO Y DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES.
MINISTERIO PÚBLICO:	LCDA. ESPERANZA MONTENEGRO
REPRESENTANTE DE VÍCTIMA	
DEFENSOR:	LCDA. ARLETTE ARJONA, LCDO. GILBERTO SALADO, LCDO. ATANACIO GARCÍA, LCDO. ERIC BENITEZ, LCDA. DIANELLYS GONZÁLEZ.
JUEZ:	LCDO. EDUARDO X. MUÑOZ MUÑOZ
AUXILIAR DE SALA:	LCDO. JULIO HERNÁNDEZ
FECHA:	31 de enero de 2024.
HORA DE INICIO:	10:33:00
HORA DE FIN:	12:29:00

“JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE HERRERA. Chitré, miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SENTENCIA No.39

Por lo antes expuesto, quien suscribe, Juez de Garantías de la provincia de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, valida el acuerdo de Pena presentado a nuestra consideración dentro de la causa penal N°202100037633, y consecuentemente; **DECLARA** penalmente responsable a los siguientes ciudadanos:

- **ROXANA PADILLA**, cedula N°8-860-593, por ser autora del Delito de Secuestro y Blanqueo de Capitales, y por ello se le impone la pena de 11 años de prisión por el Delito de Secuestro y 5 años por el Delito de Blanqueo de Capitales, lo que hace un total de dieciséis (16) años de prisión como pena principal, y como pena accesoria, la Inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de cinco (5) años, una vez cumplida la pena principal.

- **DARLY A. GONZÁLEZ MOYA**, cedula N°8-960-640, por ser autora del Delito de Secuestro y Delitos cometidos con Cheques y Tarjetas de Crédito, y por ello se le impone la pena de 6 años de prisión por el delito de Secuestro y 5 años por el Delito cometido con Cheques y Tarjetas de Crédito, lo que hace un total de once (11) años de prisión como pena principal, y como pena accesoria, la Inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de cinco (5) años, una vez cumplida la pena principal.
- **MIGUEL ANGEL TUÑÓN VAN HORNE**, cedula N°8-910-1740, por ser autor del Delito de Secuestro, y por ello se le impone la pena de ocho (8) años de prisión como pena principal, y como pena accesoria, la Inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de cinco (5) años, una vez cumplida la pena principal.
- **JASON SAMIR RODRÍGUEZ**, cedula N°8-982-2435, por ser autor del Delito de Secuestro, y por ello se le impone la pena de diez (10) años de prisión como pena principal, y como pena accesoria, la Inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de cinco (5) años, una vez cumplida la pena principal.
- **ISMAEL ENRIQUE BROWN LOZANO**, cedula N°8-762-552, por ser autor del Delito de Secuestro, y por ello se le impone la pena de doce (12) años de prisión como pena principal, y como pena accesoria, la Inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de cinco (5) años, una vez cumplida la pena principal.

Se deja constancia que a los sentenciados se les debe descontar el tiempo que les corresponda por la privación de libertad que han mantenido hasta la fecha. Que se ponga en conocimiento del Juez de Cumplimiento de la Provincia de Herrera, lo resuelto en la presente Sentencia, para los fines de supervisión de las penas impuestas.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 13, 25, 43, 50, 53, 65, 68, 69, 150, 254 y 287 del Código Penal. Artículos 44.6, 133, 134 y 220 del Código Procesal Penal.

Todos notificados,

LCDO. EDUARDO X. MUÑOZ MUÑOZ
Juez de Garantías de la Provincia de Herrera



NOTA: Se mantiene registro de esta resolución en audio y vídeo de la audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.